La Dirección General de Aduanas y los concesionarios de Recintos Aduaneros y Zonas Francas son los encargados de la internación y nacionalización de los vehículos mediante el trámite y entrega de Pólizas de Importación, misma que habilitada por Aduana deberá ser presentada ante el Gobierno Municipal y a la Unidad Operativa de Tránsito para su inscripción.

Importador:

Los pasos a seguir por el **importador** para realizar una importación son:

Concretada la compra venta, el exportador del país de origen emite una factura comercial, con la que el importador debe dirigirse a una empresa transportadora para traer su vehículo, debiendo esta emitir el MIC/DTA, cuando es por carretera, el TIF/DTA, cuando es por vía férrea, o Guía Aérea cuando es por avión.

Cuando el vehículo llega al país ingresa a los almacenes autorizados por la Aduana, donde el importador presenta la correspondiente documentación y se procede a realizar la verificación, en caso de que la misma no se hubiera realizado en el lugar de origen, emitiendo un informe (Certificado de Inspección o Aviso de Conformidad) sobre el estado del mismo, debiendo para obtener este Certificado presentar obligatoriamente, en cumplimiento a la Resolución de Directorio Nº RN- 07/2000 de fecha 14/marzo/00, emitida por la Aduana Nacional, y dada a conocer mediante circular Nº 71/2000 de fecha 01/04/00, la siguiente documentación:

a) Factura definitiva de las mercancías, que contenga el valor FOB desglosado y con descripción.

b) Lista de empaque.

c) Licencia previa de acuerdo a Ley.

d) Certificado bromatológico, toxicólogo, fitosanitario, zoosanitario, IBNORCA, insumos agrícolas, etc. cuando corresponda.

e) Parte de recepción emitido por el Gestor de Recinto Aduanero, en el caso de inspección en Destino.

*** Una vez obtenido el Certificado de Inspección, dirigirse a la Agencia Aduanera con los documentos respaldatorios de la importación para le sea emitida la Póliza de Importación.**

Los importadores deben registrarse previamente en la Aduana para realizar cualquier trámite de importación, llenando el Formulario 170 y completando los requisitos para el registro y empadronamiento de importadores

El Formulario 170 para el registro de importadores está diseñado para el registro y empadronamiento de todos los importadores de mercancías. El formulario consta de tres rubros:

- **Rubro I –** Datos Generales del Importador
- **Rubro II** – Domicilio del Importador
- **Rubro III –** Datos del Representante Legal

Vea más sobre los instructivos para el registro de importadores en la Aduana Nacional en (Link a sitio de la Aduana donde se encuentra el Formulario 170 y sus instructivos).

Procedimientos a Realizar en Aduana

1) Ingreso de la mercadería al recinto aduanero para la elaboración del parte de recepción

2) Presentación de la póliza de importación al recinto aduanero para la aceptación de los documentos.

3) Aforo documental y físico de las pólizas de importación por parte del Vista de aduana.

4) Pago de tributos de importación en el banco autorizado.

5) Pago por servicios prestados por el recinto aduanero.

6) Extracción de la mercancía del recinto aduanero.

Documentos exigidos en Aduana.

1) Formulario interno de G.I.T, póliza flotante, 3 ejemplares.

2) Póliza de Importación, 6 copias inclusive la original.

3) Aviso de Conformidad.

4) Factura Comercial

5) Lista de Empaque

6) Flete marítimo.

7) Seguro flotante

8) Factura de transporte (empresa transportadora)

9) Certificado de IBNORCA.

10) Manifiesto de Carga.

11) NIT de la empresa.

12) Parte de recepción.

13) Formulario 135.

Tributos Aduaneros (Base de Cálculo)

a) G.A.C.: 10% del valor CIF. Frontera.

b) I.V.A.: 14.94% de la formula (CIF +gac + otros gtos. + erogaciones).

c) Verificación: 1% del valor FOB.

d) Agencia Despachante Aduanero: Según tarifario con relación al CIF frontera.

e) Recinto Aduanero: Según el peso de la mercancía y el valor CIF frontera.

f) Cainco: $3^{o}/_{00}$ del valor CIF frontera, para el Servicio de Información para Comercio Exterior.

Costos Aproximados de Importación

Detalle	**Porcentaje**
Flete Marítimo	3 – 6% Valor FOB.
Flete Carretero	1.23 – 2.10% Valor FOB.
Seguros	037 - 2% Valor FOB.
Gastos Portuarios	0.51% Valor FOB.
Almacenaje	Según Tarifario.
Agencias Despachante	2 – 0.5% Valor CIF.
Verificadora	1.75% Valor FOB.
G.A.C.	10% Valor CIF.
I.V.A.	14.94% Formula

I.C.E.	Según la Base Imponible.

***Los costos de importación varían según el país de origen, la ruta a utilizarse, medio de transporte y modalidad de carga.**